

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN EDUARDO PONDAL PARA EL FOMENTO DE VOCACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN LA COSTA DA MORTE.

En Santiago de Compostela, a 7 de julio de 2023

REUNIDOS

MARÍA JESÚS LORENZANA SOMOZA, Conselleira de Economía, Industria e Innovación de la Xunta de Galicia, nombrada para dicho cargo por el Decreto 67/2023, de 15 de junio , por lo que se nombran los titulares de las vicepresidencias y consellerías de la Xunta de Galicia (DOG nº113, del 15 de junio), actuando en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero , de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia y por el Decreto 59/2023, de 15 de junio , por lo que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia; y presidenta de la Agencia Gallega de Innovación (en adelante, GAIN), en virtud del dispuesto en el artículo 12 del Decreto 50/2012, de 12 de enero , por lo que crea la Agencia Gallega de Innovación y se aprueban sus estatutos.

XOSÉ LOIS GARCÍA CARBALLIDO, Presidente de la Fundación Eduardo Pondal (en adelante FEP), en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 18 de los correspondientes estatutos de la dicha fundación.

EXPONEN

PRIMERO.-

Que la Agencia Gallega de Innovación es una agencia pública autonómica encuadrada en las entidades instrumentales del sector público autonómico reguladas en el título III de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre , de organización y funcionamiento de la Administración general del sector público autonómico de Galicia, tal y como se recoge en el Decreto 50/2012, de 12 de enero , por lo que se crea la Agencia Gallega de Innovación y se aprueban sus estatutos (modificado por el Decreto 15/2014, de 6 de febrero).

La Agencia Gallega de Innovación está adscrita a la Vicepresidencia Primera y Consellería de Economía, Industria e Innovación y cuenta con personalidad jurídica propia diferenciada respecto de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos que precisen las leyes.



Que los estatutos de la Agencia Gallega de Innovación atribuyen a misma, entre otras funciones: la ordenación, planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las competencias en materia de fomento de la investigación que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud del establecido en el artículo 27.19º del Estatuto de autonomía de Galicia; la promoción, gestión y ejecución del Plan Gallego de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, asumiendo su coordinación, seguimiento y evaluación.

SEGUNDO.-

Que la difusión y divulgación de la ciencia y la innovación es un elemento esencial para fomentar vocaciones científicas y tecnológicas entre los jóvenes, GAIN con el fin de potenciar el espíritu científico, tecnológico e innovador considera prioritario la difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación entre los estudiantes para aumentar las vocaciones científico-tecnológicas promoviendo la carrera del investigador y tecnólogo como una salida laboral y para dinamizar el interés cara nuevas figuras profesionales relacionadas con necesidades como la gestión de la innovación.

En este sentido se concibe la difusión y divulgación de la I+D+i como una tarea transversal con objetivos cómo:

- Proyectar la investigación y su valorización, proyectar la innovación, como una forma de responsabilidad social corporativa, como un modo de concretar eficientemente estrategias corporativas y como una forma competente de encarar el desarrollo profesional.
- Potenciar una cultura de la innovación eficiente, tolerante al fracaso emprendedor y con capacidad de reconocimiento para con aquellos que arriesgan desde la innovación y el emprendimiento.
- Establecer acciones continuadas para la sensibilización social de la importancia de la investigación, la ciencia, la tecnología, el desarrollo y la innovación tienen para las sociedades avanzadas.

En este sentido, generar interés por la ciencia, despertar vocaciones investigadoras, hacer pedagogía de la valorización o proyectar buenas prácticas de innovación son aspectos fundamentales de una política de I+D+i que quiere desarrollar un cambio cultural respecto de la ciencia y de la innovación, situándolas como bases determinantes del futuro colectivo.

Por otra parte, el Plan Estratégico de Galicia 2021-2030, define como objetivo estratégico estimular la producción cultural y su distribución, apoyando la innovación cultural y la

transversalidad de la creatividad en los sectores productivos, facilitando el acceso a la cultura de la ciudadanía y avanzando en su proyección exterior e internacionalización. Apoyar a la industria de contenidos culturales, desde la artesanía hasta el audiovisual, para que aproveche las oportunidades que ofrece un mercado global y digitalizado.

TERCERO.-

Que la FEP, al amparo del derecho reconocido en el artículo 34.1 de la Constitución española, es una organización de naturaleza fundacional, de interés gallego, constituida sin ánimo de lucro, y su patrimonio está afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general propios de la institución.

Según el artículo 6 de sus estatutos, la FEP tiene por objeto promover y divulgar la obra del escritor local y de proyección gallega, don Eduardo Pondal Abente, y la cultura gallega en general, en sus más diversos aspectos y en todas las facetas de la cultura universal que incidan en el patrimonio cultural de Galicia.

CUARTO.-

Que FEP cuenta con varios reconocimientos, entre los que destaca lo de la Real Academia Gallega, el Premio Rosalía de Castro y el Premio de la Cultura Gallega.

Que la FEP a parte de promover y divulgar la figura de Eduardo Pondal organiza talleres, conciertos, seminarios entre otras actividades para promocionar, dinamizar y difundir la cultura y la lengua gallega.

QUINTO.-

Que a I+D+i es uno de los factores clave para generar tejido industrial y aumentar la competitividad de las empresas y en este punto es decisivo el fomento de vocaciones científicas entre los jóvenes como futuros responsables del desarrollo económico y social de Galicia.

La comarca de la Costa da Morte, donde se encuentran los 19 municipios situados en el extremo occidental de la provincia de A Coruña, vienen padeciendo un déficit importante en el desarrollo de su tejido industrial, lo que se está traduciendo en una pérdida importante de población, riqueza y empleo.

En este contexto es decisivo el fomento de vocaciones científicas y tecnológicas entre los estudiantes de la zona por ser los pilares del futuro de la Costa da Morte, poniendo a su

disposición oportunidades de aprendizaje y conocimiento en el ámbito de la ciencia y de la tecnología sin tener que desplazarse a las ciudades.

SEXTO.-

Que en una sociedad cada vez más dependiente del conocimiento y la investigación, se hace necesario ofrecer a los estudiantes de las zonas rurales oportunidades de aprendizaje que les permitan alcanzar una formación sin tener que desplazarse las grandes ciudades.

Se analizamos los principales estudios internacionales sobre la calidad educativa, podremos observar rápidamente que existe un déficit muy marcado en los aprendizajes conocidos como STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) y que son considerados imprescindibles para el futuro profesional de los alumnos.

Para suplir este déficit, la FEP propone continuar la acción piloto en la que los estudiantes de la Costa da Morte puedan acceder a una formación complementaria que llevan a cabo en los centros de enseñanza, con el fin de fomentar la cultura científica.

Es intención de GAIN continuar la colaboración con la FEP, iniciada con la firma de los convenios desde el año 2015 hasta el 2022 en la financiación de actividades para el fomento de las vocaciones científico y tecnológicas en la Costa da Morte para el año 2023.

Se pretende crear una dinámica que posteriormente se extienda a los centros educativos y permita que los alumnos puedan desarrollar plenamente todas sus capacidades.

SÉPTIMO.-

Que el 8 de abril de 2022, el Consello de la Xunta de Galicia adoptó el acuerdo mediante lo cual se aprobó la Estrategia de especialización inteligente (RIS3) de Galicia 2021-2027, que define el marco para las políticas de investigación e innovación en la Comunidad Autónoma para este período, así como el Plan de investigación e innovación de Galicia 2022-2024, que concreta desde un punto de vista operativo este marco estratégico.

La RIS3, en el período 2021-2027, aborda a través de la I+D+i tres grandes retos de la economía y la sociedad gallega. Para darles respuesta, por una parte, la estrategia orienta las capacidades y esfuerzos de investigación e innovación en Galicia hacia tres prioridades temáticas transversales, y por la otra refuerza e impulsa el ecosistema gallego de innovación a través de cinco objetivos estratégicos, alrededor de los que articula los instrumentos y actuaciones a desarrollar integrados en los correspondientes programas.

Los instrumentos, apoyos y actuaciones que se desarrollan en el marco de la RIS3 en relación con cada objetivo estratégico se recogen en los correspondientes programas. Estos instrumentos pueden ser horizontales en relación a los retos y prioridades. El objetivo estratégico 4 apuesta por las personas como activo principal para abordar las prioridades de especialización de Galicia, poniendo en valor a importancia de la ciencia y creando un entorno favorable para la generación de talento.

En consecuencia, al presente convenio se enmarca en la RIS3 respondiendo a los tres retos y las tres prioridades. Tiene como objetivo estratégico desarrollar el talento de las personas (objetivo estratégico 4), integrándose por lo tanto en el programa Personas y Talento.

OCTAVO.-

Que la Agencia Gallega de Innovación, dentro de sus competencias, está interesada en apoyar a la FEP en el desarrollo de las actividades del exponiendo anterior por ser iniciativas de difusión y divulgación científico-técnica, en la medida en que, a efectos del establecido en el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en el artículo 40 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, las dichas actividades responden a un interés general de concienciar al conjunto de la sociedad gallega sobre la importancia de la I+D+i en el desarrollo económico y en el bienestar social de Galicia.

Con estos fines las partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene como objeto determinar el marco de colaboración entre la Agencia Gallega de Innovación y la Fundación Eduardo Pondal para la organización de una actividad educativa orientada a ofrecer a los estudiantes de la Costa da Morte la oportunidad de interiorizar la importancia de aprender y de la investigación siguiendo el método científico.

El objetivo es que los estudiantes de la Costa da Morte, tras un breve período de formación, desarrollen un trabajo de investigación. Con esta actividad se busca ofrecer a los alumnos a

posibilidad de adquirir conocimientos adicionales a los que reciben en la enseñanza reglada, fomentando así las vocaciones científico tecnológicas.

Como anexo I al convenio, se recoge la descripción de las actividades objeto del mismo.

SEGUNDA.- Gastos subvencionables

- De acuerdo con el previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia, se considerarán subvencionables los gastos que, sin admitir duda, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con la previsión de presupuesto recogido en el anexo I y que se realicen en el período comprendido entre lo 1 de enero de 2023 y la fecha límite de justificación de la ayuda establecida en el convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. El impuesto sobre el valor añadido (IVA) se podrá considerar gasto subvencionable cuando la entidad beneficiaria acredite mediante la correspondiente certificación que se encuentra acogida al régimen de exención del IVA.

TERCERA. – Condiciones económicas

- Las actividades objeto del presente convenio tienen un coste estimado de 18.000 euros, para lo cual la Agencia Gallega de Innovación, concede una subvención a fondo perdido del 100% con cargo a la aplicación presupuestaria 05.La 2.561La.480.0 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2023.
- Atendiendo al establecido en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la FEP podrá subcontratar el 100% de los gastos subvencionados al amparo del presente convenio, respetando al efecto los límites establecidos en el punto 7 del citado artículo en el que se indica que en ningún caso podrá concertar el beneficiario a ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 10 de esta Ley.
 - Personas o entidades que percibieran otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
 - Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación, excepto que dicho pago esté justificado con



referencia al valor de mercado del trabajo realizado o de los servicios prestados.

- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias: 1) Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado; 2) Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se hace en las normas reguladoras
 - Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa que no obtuvieran subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.
- En el caso de adquisición de bienes de equipo, o la contratación de servicios o suministros y materiales, cuando el importe del gasto subvencionable iguale o supere los 15.000 euros en el global del proyecto para un mismo proveedor, deberán acercarse un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, excepto que por sus especiales características de los gastos no exista en el comprado suficiente número de entidades que los presten o suministren. Estas excepciones deberán justificarse. La elección entre las ofertas presentadas se realizará de conformidad con criterios de eficacia y economía, y se acercará una memoria justificativa cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa .
 - Procederá la revocación de las subvenciones, así como al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora en los casos y términos previstos en los artículos 32 a 40 (capítulos I e II del Título II) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG de 25 de junio).
 - En cumplimiento del dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre , general de subvenciones, la información relativa al convenio requerida en el ordinal octavo del dicho artículo será comunicada a la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

CUARTA. – Compromisos

1. La FEP se compromete a:

- Presentar previamente a la firma del convenio:
 - Certificaciones que acrediten que se encuentra al corriente de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social y que no tiene pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en



cumplimiento del artículo 11.y) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de subvenciones contempladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Declaración de no haber solicitado ni concedido otras ayudas para la misma finalidad, de las distintas administraciones públicas competentes o de sus organismos o sociedades.
- Desarrollar las actividades del convenio siguiendo las líneas de actuación establecidas en el anexo I.
- Facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas, en el ejercicio de sus respectivas funciones de fiscalización y control de destino de las ayudas concedidas y facilitará la inspección y control de los órganos de la Agencia Gallega de Innovación con motivo de supervisar el cumplimiento de las actividades del convenio.
- Dar consentimiento expreso a la Agencia Gallega de Innovación para el tratamiento necesario de los datos relevantes de este convenio y su publicación en la página web de la Agencia Gallega de Innovación y en el Diario Oficial de Galicia, con las excepciones previstas en el artículo 15.2º d) de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.
- Dar consentimiento expreso a la Agencia Gallega de Innovación para incluir y hacer público, a través del Portal de transparencia y Gobierno abierto y en los registros regulados por el Decreto 132/2006, de 27 de julio , por lo que se regulan los registros públicos de ayudas, subvenciones y convenios y sanciones, los datos referidos a las ayudas y subvenciones recibidas al amparo del presente convenio.
- En el caso de cesión de datos cumplir las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018 ,de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, adoptándose tanto las medidas de seguridad técnicas como organizativas.
- Cumplimiento del dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia.
- Suministrar toda la información necesaria para que GAIN pueda dar cumplimiento a los deberes recogidos en la Ley 1/2016, de 18 de enero , de transparencia y buen gobierno. En caso de que el beneficiario no atienda al requerimiento de información en plazo, se procederá conforme al establecido en el artículo 4.4 del citado texto legal.



- Hacer constar expresamente la colaboración prestada por la Agencia Gallega de Innovación, en todo el material de ejecución de las actividades del convenio con la utilización de sus correspondientes logotipos identificativos.
- Facilitar cuantos datos resulten necesarios para la valoración del instrumento en el marco de la evaluación de la RIS3 Galicia o de otros mecanismos, en particular las encuestas del INE, relacionados con la medición de la I+D+i. Los datos asignados a los citados instrumentos de evaluación deberán estar consignados a la Comunidad Autónoma de Galicia. En el marco de seguimiento y evaluación de la RIS3 Galicia, se desarrollará un seguimiento específico de las ayudas concedidas. Este seguimiento estará basado en la recopilación de información acerca de los resultados económicos y científico-técnicos obtenidos por las entidades beneficiarias, o sobre el impacto de la actividad apoyada. La tales efectos, durante la ejecución y al finalizar la ayuda (expost), los beneficiarios deberán proporcionar información relativa a una serie de indicadores.

2. La firma de este convenio comportará la autorización a GAIN para consultar las certificaciones que deban emitir la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia segundo el establecido en el artículo 20.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio . No obstante, la FEP podrá oponerse su consulta por el órgano gestor, y en cuyo caso deberá presentar las certificaciones en los términos previstos reglamentariamente.

QUINTA. – Condiciones de pago.

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Agencia Gallega de Innovación, efectuará el pago de la cantidad estipulada en el convenio a FEP, una vez comprobada la realización del objeto del convenio y validada la documentación justificativa presentada por la Fundación, conforme lo señalado a continuación:

	AÑO 2023
Presupuesto total	18.000 €
Período de realización de gastos y pagos	01/01/2023 31/10/2023
Fecha límite presentación documentación justificativa	03/11/2023



Teniendo en cuenta la naturaleza compleja de las actividades del convenio se aceptarán modificaciones en la distribución del gasto entre los diferentes conceptos subvencionables que no supongan minoraciones en ninguno de estos conceptos superiores al 20% de la previsión inicial recogido en el Anexo. Estas minoraciones incrementarán las dotaciones de los otros conceptos subvencionables.

La petición de la Fundación Eduardo Pondal y previo informe favorable de la comisión de seguimiento prevista en el convenio, GAIN podrá autorizar variaciones superiores al 20% entre los diferentes conceptos subvencionables recogidos en el presupuesto.

Las modificaciones previstas en los párrafos anteriores serán posibles siempre y cuando no supongan un incremento del importe de la subvención prevista para cada anualidad ni de la subvención total.

Por resolución motivada de la Agencia Gallega de Innovación, podrá autorizarse un anticipo de hasta 9.000 € de acuerdo con el estipulado en el artículo 63.1 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

La realización de los anticipados, está exenta de la constitución de garantías por parte de la FEP de acuerdo con el artículo 65.4 i) del Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

SEXTA. – Forma de justificación.

1. Como documentación justificativa de la realización de las actividades del convenio y con arreglo al señalado en el artículo 48 del Decreto 11/2009, la FEP deberá presentar:

1. Memoria final explicativa de las actividades desarrolladas, en la que conste como mínimo los datos relativos la realización de las aulas de investigación, las actividades de investigación realizadas por los alumnos, justificación de la participación en ferias y concursos nacionales e internacionales, ...
2. Memoria económica de la aplicación de los fondos destinados al convenio, en la que conste el concepto subvencionable, el proveedor, el número de factura, el importe (con el IVA detallado) y la fecha de cada uno de los justificantes, agrupados por conceptos de gastos.
3. Documentación acreditativa de la realización del 100% de la inversión o gasto, que consistirá en original y una copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia



administrativa, segundo el establecido en el artículo 28.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en el artículo 48 del Decreto 11/2009, por lo que se aprueba el reglamento de la citada ley. Las facturas irán acompañadas del documento que justifique el correspondiente pago (con el IVA detallado).

4. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 29 de la Ley de subvenciones de Galicia, deba haber solicitado a FEP.

Asimismo, deberá presentar:

5. Certificaciones que acrediten que se encuentra al corriente de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social y que no tiene pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 31.7 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
6. Declaración de no haber solicitado ni concedido otras ayudas para la misma finalidad, de las distintas administraciones públicas competentes o de sus organismos o sociedades.
7. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de subvenciones contempladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

De no justificar el importe total de las actuaciones desarrolladas, la Agencia Gallega de Innovación, minorará su aportación proporcionalmente, siempre y cuando se había alcanzado el objeto del presente convenio y, asimismo, se reserva el derecho de solicitar la documentación que considere precisa en relación con la justificación de gastos.

2. La documentación se presentará electrónicamente a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

SÉPTIMA.- Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención concedida será incompatible con otras subvenciones concedidas para los mismos conceptos especificados en el Anexo I, ya que se financian el 100% de las actividades objeto del convenio.

OCTAVA.- Inexistencia de relación laboral.

La suscripción del presente convenio, no implicará relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo entre los profesionales que vayan a desarrollar las actuaciones objeto de este convenio con la Agencia Gallega de Innovación, de tal manera que no se le podrá exigir la esta

Agencia responsabilidad ninguna, ni directa ni subsidiariamente, por los actos o hechos acaecidos en el desarrollo del mismo.

NOVENA.- Seguimiento y evolución del convenio

Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento del pactado en este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Coordinación integrada por dos representantes de la Agencia Gallega de Innovación, uno de ellos actuará como presidente, y dos representantes de la FEP, designados la tal efecto por cada parte.

Son funciones de esta comisión de seguimiento:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio.
- Proponer las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del convenio.
- Proponer a la Agencia Gallega de Innovación variaciones entre los diferentes conceptos de gasto recogidos en el presupuesto del Anexo que supongan minoraciones en alguno de los conceptos de gasto superiores al 20% para adecuarlos a la ejecución del convenio, siempre y cuando no supongan un incremento del importe total del convenio.
- Proponer las soluciones de las posibles controversias que habían podido surgir.

La comisión se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de los miembros.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados regulada en la sección 3ª del capítulo primero del Título I de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración General y del sector público autonómico de Galicia.

DÉCIMA.- Interpretación

El presente convenio tendrá carácter administrativo, rigiéndose sus efectos por el establecido en las cláusulas del mismo, y en su defecto por el establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el reglamento del citado texto legal.

La Agencia Gallega de Innovación ostentará las prerrogativas de interpretación, modificación, resolución y nulidad propia de los negocios jurídicos administrativos, de acuerdo con la Ley de contratos del sector público. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la Orden Jurisdiccional del Contencioso-Administrativo.



UNDÉCIMA.- Vigencia del convenio

El presente convenio estará vigente desde la data de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de que las actuaciones objeto del mismo ya se iniciaran en el mes de enero de 2023.

DUODÉCIMA.- Alteración de las actuaciones.

1. Se aceptarán modificaciones en la distribución del gasto entre los conceptos de gasto que no supongan minoraciones en ninguno de ellos superiores al 20% de la previsión inicial. Estas minoraciones incrementarán las dotaciones de otros conceptos subvencionables. A petición de la Fundación Eduardo Pondal y previo informe favorable de la comisión de seguimiento prevista en el convenio, GAIN podrá autorizar variaciones superiores al 20% entre los importes asignados a cada uno de los conceptos subvencionables, siempre que estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención prevista total.
2. Toda alteración en las acciones a realizar, excepto las señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser objeto de autorización por la Agencia Gallega de Innovación y se formalizará mediante la correspondiente adenda al presente convenio, conforme el artículo 35 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
3. De acuerdo con el establecido en el artículo 31.4 de la ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, el convenio podrá ser modificado con la finalidad de lograr los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Galicia. Las dichas modificaciones tendrán por objeto la reducción del volumen de las actuaciones a desarrollar por la Fundación Eduardo Pondal o la ampliación del plazo de ejecución.

DECIMOTERCERA.- Resolución del convenio.

Podrá dar lugar a la resolución del convenio:

- La alteración de las acciones a realizar sin autorización de la Agencia Gallega de Innovación.
- La suspensión del convenio por parte de la Agencia Gallega de Innovación por razones de interés público.
- El acuerdo mutuo entre las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en la cabecera del presente documento.

Pola Agencia Gallega de Innovación

Pola Fundación Eduardo Pondal

María Jesús Lorenzana Somoza

Xosé Lois García Carballido



ANEXO I

ACTIVIDADES

Las Aulas Isidro Parga Pondal se consolidaran cómo una actividad de referencia en su área de influencia, convirtiéndose en una oportunidad de aprendizaje y fomento de vocaciones científicas por la que pasaron ya más de cien nuevos chicos/las.

Asimismo, se va a incrementar la oferta a las niñas y niños más pequeños, ofertando una iniciación a la robótica y la programación. Se quiere convertir a la Fundación en una referencia en la educación científica y tecnológica de los más nuevos.

Las aulas se desarrollarán entre los meses de enero y octubre (ambos inclusive) del año 2023, con una sesión semanal de cuatro horas.

Las actividades se llevarán a cabo en las instalaciones de la Fundación Pondal en la población de Ponteceso, en la Aldea del Couto.

ADMISIÓN DE ALUMNOS

Dada a la ampliación de oferta, los criterios variarán en función de si se incorporan a las propuestas para pequeños o a la orientada a estudiantes de mayor edad.

Iniciación a programación y robótica. Se ofrecerán hasta 40 plazas, siendo el criterio principal la orden de inscripción de la actividad.

Obradoiro de Radio.

Obradoiro de Vídeo y expresión audiovisual.

Aulas Isidro Parga Pondal. En el caso de nuestros alumnos de aulas de investigación, mantendremos el criterio seguido en ediciones anteriores. En primer lugar, tendrán preferencia para continuar los alumnos que ya están asistiendo la aulas. Se considera fundamental que la experiencia se extienda a varios cursos académicos a ser posible. No se trata de una formación puntual, queremos que los alumnos interioricen la importancia de aprender y de la investigación siguiendo el método científico.

Una vez que se tengan el número de plazas vacantes, se ofertan a los distintos centros de la zona a incorporación de sus alumnos.



METODOLOGÍA Y CONTENIDOS

Al tratarse de dos grupos de edad con aptitudes e intereses muy diferenciados, también lo serán los contenidos para trabajar. En los más pequeños y pequeñas se fomentará el interés por aprender, utilizando como elemento tractor a robótica. En los mayores, se incorporarán nuevas propuestas que fomenten su interés y ganas de aprender.

Grupo 1, a partir de 4º de Primaria

Las actividades para este grupo de edad estarán diseñadas de una manera progresiva, de forma que el alumnado se familiarice con conceptos básicos para posteriormente ir sumergiéndose en aprendizajes más complejos.

1. Introducción a la Electrónica: como funciona la electricidad, componentes, circuitos simples y fabricando nuestro primer robot.
2. Introducción a Informática: primeros pasos con el ordenador y busca de información relacionada.
3. Programación I: introducción a Scratch, programando los movimientos de un robot y creación de un videojuego.
4. Montaje de Robots: montaje de uno MBOT / MiO y control del robot.
5. Programación II: introducción a micro:Bit y programando una placa micro:Bit

Grupo 2, menores de 4º primaria

1. Introducción a la electrónica: como funciona la electricidad, componentes, circuitos simples, fabricando nuestro primer robot y vasito robot.
2. Electrónica 2: plastilina conductiva (cómo fabricarla), circuitos con plastilina conductiva y robot araña.
3. Juegos de Robótica educativa: matatalab y sus ampliaciones, Qobo Robot y Mbot..
4. Informática: introducción simple a la Informática, jugando para aprender informática e introducción a Scratch Junior.

OBRADOIRO DE RADIO

La radio es una herramienta educativa probada, que permite trabajar con el alumnado desde diferentes perspectivas. Lectura, escritura, comunicación oral, trabajo en equipo, habilidades técnicas... Son muchas las cuestiones que abarca de una manera muy atractiva para los



jóvenes y chicas. Además, en este momento está más de actualidad que nunca el formato podcast. Trasladar la radio al mundo de internet y al formato digital fue una apuesta con muchísimo éxito. De este modo conectamos un medio tradicional como es la radio con la innovación y la vanguardia de internet. Esta fórmula resulta muy atractiva para la juventud en edad escolar.

A través de ella se podrá hablar de ciencia, de tecnología, de lengua, de rural, de temáticas sociales... Y esto los llevará a desarrollar diferentes habilidades: mejor comunicación oral y escritura, pérdida de miedo escénico, trabajo en equipo, capacidad de síntesis y habilidades técnicas.

Los talleres se articularán en una dualidad técnica-temática. Así, los participantes aprenderán a usar la mesa de son, a hablar correctamente en los micrófonos o a manejar programas de edición de son. Y al mismo tiempo, desarrollarán temas concretos, le darán formato periodístico y los dejarán listos para ser compartidos.

Todos los contenidos desarrollados en estos talleres podrán ser compartidos a través de las redes sociales de la Fundación y también a través de una cuenta de Ivoox propia. Estos contenidos pueden ir desde reportajes, hasta entrevistas a personas de intereses o cuña radiofónicas y teatro escolar. Las opciones son diversas y en todo caso deben ser adaptadas a los intereses del grupo para que se sientan partícipes y se involucren.

OBRADOIRO DE VÍDEO

En todo lo que nos rodea podemos encontrar formas de expresión audiovisual, y por tanto, es indispensable conocer las herramientas con las que usar este recurso.

Además la cualquier edad tenemos acceso a dispositivos electrónicos con los que trabajar el vídeo. Por eso, aprender y tener una habilidad con este recurso puede ser algo muy positivo para ellos que pueden aplicar en su día a día, tanto académicamente como, incluso, en el futuro obteniendo rendimiento económico y convirtiéndolo en un oficio.

Por eso, con dispositivos del día a día como el móvil o la "tablet" podrán ver:

- Todas las herramientas gratuitas y completas de software (como Capcut o Splice) para trabajar las diferentes técnicas de vídeo.
- Recursos empleados en el cine y en la televisión como el croma y todas los usos que se le pueden dar, aprenderemos la cómo hablar la cámara y la cómo usar un teleprompter (con software gratuito TeleprompterPAD).

- Se pondrán en práctica recursos y técnicas de edición y como emplear y donde encontrar música libre de derechos para nuestras ediciones.
- Verano todos los pasos de una producción como el whiteboard (dibujos de pizarra): como elaborar el guión, grabar la pizarra, aprender la locutar para este producto y por último editarlo.
- Aprenderán otras técnicas empleadas en el cine como el "stopmotion" o animación por "frames", y también el "slowmotion y timelapse".
- Acercar estas herramientas y recursos a los más jóvenes, de manera agradable y divertida, aprendiendo a trabajar en equipo, puede suponer para ellos una ventaja en un mundo tan digitalizado.

GRUPOS AULAS CIENTÍFICO TECNOLÓGICAS

(Alumnos desde cuarto curso de Educación Primaria)

En el próximo curso, para dar a los alumnos una formación lo más amplia posible, en la que cómo mayor novedad, se ampliará el trabajo en exteriores, promoviendo la realización de proyectos y actividad exteriores, que fomenten el conocimiento del entorno y la puesta en valor de la zona donde se llevan a cabo las actividades.

FASE 1

Presentación del curso y test de intereses y conocimientos previos. Para desarrollar unas aulas dinámicas y atractivas para los alumnos, es necesario disponer de información desde lo inicio sobre sus intereses, motivaciones y los conocimientos que poseen. Por eso, la primera jornada, además de una presentación general y una visita por las instalaciones, incluirá un test y una entrevista individual para determinar el punto de partida en el que se encuentra cada uno de los alumnos.

Reto científico. Para romper el hielo, ya es tradición en las aulas organizar un reto por equipos que permita a los alumnos conocerse y establecer una primera relación informal con el profesorado. En él, disponen de 35 minutos para llevar a cabo un desafío que posteriormente competirá con los restantes.

El método científico. Bajo este título, se incluyen una serie de actividades que llevarán a cabo durante las primeras semanas. En ellas, tras una breve presentación, los alumnos que asisten por primera vez a aulas llevarán a cabo mini-investigaciones de las que deberán redactar un pequeño informe siguiendo el modelo que se les entregará.



Descubriendo mi vocación. Las siguientes sesiones se centrarán en conocer las posibilidades que ofrecen los distintos ámbitos investigadores. Al igual que en las actividades previas, se llevará a cabo una aproximación muy experimental que permita a los alumnos conocer de primera mano como es el trabajo en los distintos ámbitos:

- **Ciencias:** biotecnología y ciencias ambientales

-**TIC :** el primer proyecto de programación utilizando “Teachable Machine y Scratch”, se creará un proyecto básico de Inteligencia Artificial y la introducción a los microcontroladores a través de una sesión guiada, realizarán los primeros montajes con distintas placas (Micro Bit, Playground Express, Calliope Mini y Arduino).

FASE 2

En esta segunda fase, los estudiantes desarrollan sus propios proyectos. Estos proyectos se llevarán a cabo en equipos de máximo dos o tres personas.

Obviamente, la disparidad de edad implica un enfoque de trabajo diferenciado. Las principales diferencias a nivel pedagógico serían:

Estudiantes hasta 12 años:

- Pequeños proyectos que se pueden completar en un máximo de cuatro semanas.
- Trabajo planificado y siguiendo un protocolo detallado.
- Organización periódica de juegos de desafío de conocimiento para combinar días más divertidos con el trabajo en sus proyectos.
- Seguimiento continuo de la realización de los proyectos por parte del profesorado.
- Iniciación a la presentación oral de proyectos.

Estudiantes mayores de 12 años:

- Proyectos de cualquier área de conocimiento de su interés y destinados a su posterior presentación en ferias y concursos.
- El tema definitivo de los trabajos puede surgir de sus ideas o propuestas presentadas por los profesores de la actividad.



- Trabajar específicamente en la presentación oral de los proyectos. Por lo general, se olvida la importancia de enseñar a los estudiantes como comunicar su trabajo correctamente.

CONTENIDOS

- **Presentación de ideas y proyectos inspiradores.** Los alumnos necesitan ideas y modelos que seguir. Les presentaremos proyectos de años anteriores y potenciales vías de investigación.
- **Selección de temas de investigación.** Todos los alumnos deberán presentar posibles temas para sus proyectos. Con ayuda del profesorado, decidirán el que tenga mayor potencial.
- **Formación individualizada específica para cada uno de los proyectos.** En función del tema seleccionado, el alumno deberá ampliar su base de conocimientos en un ámbito u otro. Agrupados por intereses, ofreceremos formación adicional en los campos que sea necesario.
- **Desarrollo de la investigación.** A continuación, llega el momento de realizar su proyecto. En todos los casos, deberá seguir un modelo estandarizado como lo que se solicita para su presentación en las distintas ferias.
- **Redacción de la memoria del proyecto.** Por último, los alumnos deberán redactar una memoria del proyecto para su posterior participación en ferias y eventos de ciencia y tecnología. Esta parte del trabajo, menos atractiva, será supervisada al igual que las restantes por un tutor. Para participar en ferias, será obligatorio tener redactada la memoria de la investigación.
- **Comunicación.** Todos los alumnos deberán aprender a "comunicar" su proyecto. Deben adquirir las habilidades necesarias para llevar a cabo dicha comunicación y ser conscientes de su importancia. Para eso, llevaremos a cabo una serie de acciones formativas.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Asimismo, en la próxima edición queremos aumentar la conexión de las aulas con el entorno, fomentando la realización de proyectos. Inicialmente, para el próximo curso hemos previsto:

- Fototrampeo.

- Observación de aves en el estuario del Anllóns.
- Estudio geológico de la playa de Balarés.
- Visita a museos científicos de A Coruña
- Jornada de Bioblitz.
- Jornada aeronáutica.

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICO TECNOLÓGICOS

Nuestra intención es que al finalizar el curso a totalidad de alumnos de las aulas de investigación hayan acabado un proyecto de investigación y/o un desarrollo tecnológico y que este sea presentado a Ferias y Concursos. Entre las convocatorias a las que presentaremos proyectos podemos citar como más destacadas: Festiciencia, Galiciencia, Cambre Open Science, Exporecerca Jose, Ciencia en Acción y Premios Luis Freire.

PRESUPUESTO

Formación en Robótica y Electrónica	1.739,13
Formación en Radio	2.173,91
Formación en Vídeo	2.173,91
Actividades educativas en campamentos	4.347,83
Formación en Festiciencia	3.478,27
Formación en diferentes jornadas monográficas: Días de la ciencia , Día de las aves y Día de los océanos	1.739,12
Gastos de gestión y coordinación educativa	2.347,83
TOTAL	18.000,00